

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA, tres(3) de noviembre
de dos mil veinte (2020)*

<i>Solicitud:</i>	<i>Designación apoderado</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001-2020-00005-00</i>
<i>Interesad0:</i>	<i>Ivar Antonio Morales Cifuentes</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Interlocutorio No. 131</i>

El señor IVAR ANTONIO MORALES CIFUENTES, identificado con la C.C. No. 98.474.142, solicita en el escrito anterior, se le conceda el amparo de pobreza de que trata el artículo 151 y ss. del Código General del Proceso, solicitando la designación de un apoderado, para que lo represente en un proceso Declarativo Verbal Sumario (Fijación de Cuota Alimentaria), ante la falta de recursos suficientes para hacerlo.

Teniendo en cuenta que la anterior petición reúne los requisitos del art. 151 y ss. del Código General del Proceso, se concederá el amparo de pobreza solicitado y se designará a un abogado para que lo represente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el amparo de pobreza que regula el art. 151 del Código General del Proceso al señor IVAR ANTONIO MORALES CIFUENTES, para que la represente en el Proceso Declarativo Verbal Sumario (Fijación de Cuota Alimentaria).

SEGUNDO: Para que represente al demandado, en el proceso 98.474.007 Declarativo Verbal Sumario (Fijación de Cuota Alimentaria), se designa al doctor RAMON ALCIDES VALENCIA AGUILAR, como Apoderado Judicial, inidentificado con C.C. 98.474.007 de Concepción, Antioquia, T.P. No.187.681 del C.S.J., se ubica en la Cra. 48 No 16Sur-43 Of. 203. Tel. 313 90 58, Tel. Cel. 315 489 9873, Correo electrónico: alvalencia08@hotmail.com .

Por la Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

TERCERO: El amparado por su condición económica no está obligado a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia y otros gastos de la actuación y no será condenado en costas. (Art. 154 ibídem)

CUARTO: Notifíquese al profesional del derecho designado del contenido de este auto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CONCEPCION-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8f9368304549df012beb86ce86b98d278a4477a6c839632dbcf7c697f5adb96

Documento generado en 03/11/2020 04:21:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>